

INADMOTE REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No 110014003055 2023 00389 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: COBRANDO S.A.S. endosatario del BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADA: JOSE MIGUEL PIÑEROS ARIAS

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

- 1.- Acredítese la calidad de quien suscribió el endoso en representación de la entidad demandante BANCO DAVIVIENDA, conforme con lo previsto en el art. 663 del C. Co.
- 2.- De conformidad con lo previsto en el inciso 2° del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, la apoderada actora acredite que la dirección electrónica y de notificaciones que reportó en la demanda, coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados
- 3- El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2518702ecc0f38e59aff174d7424103fb823612c4ba847117645641d41e4f38**

Documento generado en 21/06/2023 01:51:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>